

FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 460

SANTA ROSA, 04 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

El Expte. N° 822/15, iniciado por la Dra. Laura Ester TAPIA, docente del Departamento de Geología, s/eleva programa de la asignatura "Geología Legal" (Licenciatura en Geología – Plan 2012); y

CONSIDERANDO:

Que la docente Dra. Laura Ester TAPIA a cargo de la cátedra "Geología Legal", que se dicta para la carrera Licenciatura en Geología, eleva programa de la citada asignatura para su aprobación a partir del ciclo lectivo 2015.

Que el mismo cuenta con el aval del Lic. Carlos Mario CAMILLETTI, docente de espacio curricular afín, y el de la Mesa de Carrera de la Licenciatura en Geología.

Que la Comisión de Enseñanza emite despacho aconsejando aprobar el Proyecto de Resolución presentado por Decanato.

Que en la sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2015, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad, el despacho presentado por la Comisión de Enseñanza.

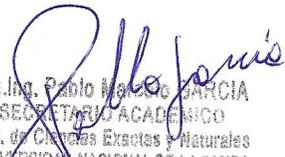
POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

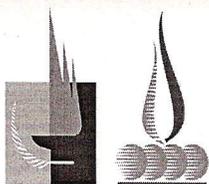
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Programa de la asignatura "Geología Legal" correspondiente a la carrera Licenciatura en Geología (Plan 2012), a partir del ciclo lectivo 2015, que como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese. Dése conocimiento a Secretaría Académica, a los Departamentos Alumnos, de Geología, a la Dra. Laura E. TAPIA y al CENUP. Cumplido, archívese.


Mg. Ing. Carlos Mario CAMILLETTI
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Lic. Graciela Lorna ALFONSO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 460/15 CD

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE: **Geología**

ACTIVIDAD CURRICULAR: **Geología Legal**

CARRERA/S - PLAN/ES: **Lic. en Geología – Plan 2012**

CURSO: **Quinto año, segundo cuatrimestre**

RÉGIMEN: **Bimestral**

CARGA HORARIA SEMANAL: **Teórico-Práctico: 5 horas semanales**

CARGA HORARIA TOTAL: **40 horas**

CICLO LECTIVO: **2015**

EQUIPO DOCENTE: **Dra. Laura Esther TAPIA**
Profesora Adjunta, Simple, Interina.

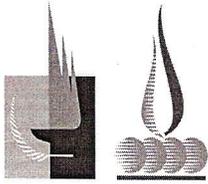
FUNDAMENTACIÓN

La asignatura Geología Legal propicia el cumplimiento de los objetivos propuestos para la Licenciatura en Geología, con atención específica en el régimen legal de los recursos naturales renovables y no renovables, y de la actuación profesional del geólogo de modo individual o como integrante de grupos de trabajo inter-multi y transdisciplinarios.

El desarrollo de una actividad profesional ligada a los recursos naturales requiere no sólo del conocimiento particular respecto de aquel sobre el que versa, sino del régimen general dispuesto constitucionalmente en aras de su preservación y, esencialmente, en interés de las generaciones futuras.

Este marco integral y complejo se articula en un plexo de competencias estatales múltiples, en que tanto la nación como las provincias regulan, controlan y sancionan.

El ejercicio entonces de la actividad, sea desde el asesoramiento, investigación, auditoría, pericia, planificación, arbitraje o ejecución de trabajos, se encuentra pautado desde pluralidad de aspectos que un profesional debe dominar, toda vez que de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, las normas se presumen conocidas no resultando excusable la ignorancia del derecho.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

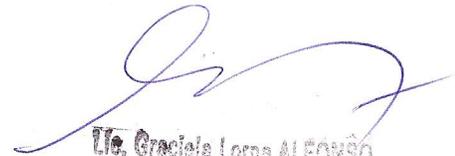
CORRESPONDE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 460/15 CD

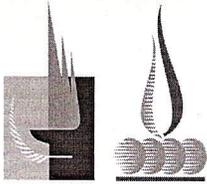
En esta trama de actores y factores, resulta determinante el interés público ligado a los recursos naturales y es allí donde la práctica profesional se ejerce desde el conocimiento técnico, el espíritu crítico, la formación ética y la responsabilidad social.

OBJETIVOS Y/O ALCANCES DE LA ASIGNATURA

- Conocer el marco general de organización y distribución de competencias estatales de la República Argentina.
- Comprender el régimen de capacidad de las personas físicas y jurídicas y el régimen general de las cosas.
- Establecer el plexo integral normativo de protección de los recursos naturales, la evolución histórica en la disciplina y el régimen de la responsabilidad por daño ambiental.
- Discernir específicamente los regímenes atinentes a cada recurso natural y sus respectivas autoridades de aplicación.
- Conocer las pautas de autorización para la conservación, explotación y aprovechamiento de cada uno de los recursos naturales, derechos y obligaciones de los sujetos intervinientes, así como las pautas de fiscalización estatal.
- Establecer los diferentes campos de actuación del Licenciado en Geología acorde a la incumbencia de la disciplina, las normas que regulan el ejercicio profesional, alcances de la responsabilidad y régimen previsional.
- Confeccionar requerimientos, peticiones, descargos, informes, dictámenes y reclamos de acuerdo a la respectiva normativa procesal.


Mg. Ing. Pablo Marcelo GARCIA
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Lic. Graciela Lorna ALFONSO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

ANEXO II

ASIGNATURA: Geología Legal

CICLO LECTIVO: 2015

PROGRAMA ANALÍTICO

Unidad I

Ordenamiento legal argentino. Constitución Nacional y de la provincia de La Pampa. Distribución de competencias entre el Estado Nacional y las Provincias. La Jurisdicción. Las normas jurídicas. Normas de fondo y de procedimiento.

Unidad II

Personas físicas y jurídicas. Existencia, capacidad. Responsabilidad. Cosas. Régimen Responsabilidad. Recursos naturales. Concepto. Clasificación. Régimen legal de los recursos naturales. La reforma constitucional de 1994. El reconocimiento de las comunidades aborígenes. Efectos. Tratados internacionales.

Unidad III

Ambiente. Política ambiental nacional. Ley ambiental de La Pampa. Reglamentación. La participación del ciudadano y sus organizaciones en la preservación del ambiente. Daño ambiental, acciones, naturaleza de la responsabilidad. Libre acceso a la información pública ambiental Ley 25831. Residuos peligrosos. Responsabilidad.

Unidad IV

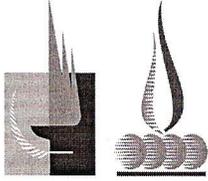
Suelo. Leyes nacionales y provinciales vigentes. Reglamentación. Protección contra la desertificación. Medidas de conservación. Normas locales de fomento: Ley provincial de Consorcios Agropecuarios y Ley provincial de Unidades Económicas.

Unidad V

Agua. El derecho humano al agua. Régimen del Código Civil y Comercial. Régimen provincial: Código hídrico. Principios rectores en materia de aguas. Cuencas Hídricas. Recursos hídricos interprovinciales. Antecedentes. Casos, régimen y jurisprudencia.

Unidad VI

Régimen de las áreas protegidas. Régimen del patrimonio arqueológico y paleontológico. Régimen de los Glaciares, Antártida y fondos marinos.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN N° 460/15 CD

Unidad VII

Minería: Actividad. Propiedad minera. Diferencias con la propiedad civil. Autoridades. Competencias. Código de Minería. Exploración y explotación minera. Obligaciones. Derechos. Régimen ambiental de la minería. Régimen de los combustibles nucleares. Registros. Tránsito. Fiscalización. Régimen legal de los hidrocarburos. Historia. Antecedentes. Legislación Nacional y Provincial.

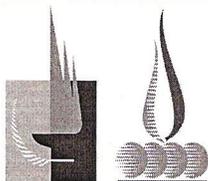
Unidad VIII

Ejercicio profesional. Regímenes de la actividad autónoma y dependiente. Responsabilidad civil y penal. La ética en el ejercicio de la profesión. Asociaciones profesionales. Ley provincial de ejercicio profesional de la Geología y la Biología. Obras públicas y obras civiles. El geólogo como auxiliar de la justicia.

Procedimiento administrativo y judicial. Régimen previsional.


Mg. Ing. Pablo Ignacio GARCIA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Lic. Graciela Lorna ALFONSO
PRESIDENTE COMISIÓN DIRECTIVA
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 460/15 CD

ANEXO III

ASIGNATURA: Geología Legal

CICLO LECTIVO: 2015

BIBLIOGRAFÍA

Constitución de la Nación Argentina

Constitución de la provincia de La Pampa.

CAFFERATTA Néstor: "Perspectivas del derecho ambiental en argentina". Archivo web www.planetaverde.org año 2013

CASSAGNE, Juan Carlos: "La propiedad de los yacimientos de hidrocarburos. Su relación con las potestades nacionales y provinciales". La Ley 2007-C, p 1135

CATALANO, Edmundo: "Código Minero Comentado". Ed. Zavalía, 206; 620 pags.

LOPEZ ALFONSIN, Marcelo: "Derecho Ambiental", Editorial Astrea 2012; 368 pags.

LORENZETTI, Ricardo: "La nueva ley ambiental argentina" La Ley 2003-C, p 1332

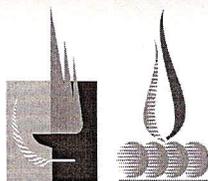
MOYANO, Amilcar: "Dominio de las aguas subterráneas, surgientes y vertientes" LLGran Cuyo 2003, p 109.

MOYANO, Amilcar: "Leyes de presupuesto mínimo ambiental" LLGran Cuyo T° 2004, p 499

NONNA, Silvia: "Derecho ambiental en Argentina". CNEC. En Revista TerCi 01 enero-junio 2014 pag 155 a 173.

NONNA Silvia, DENTONE José María, WAITZMAN Natalia: Ambiente y residuos peligrosos. Editorial Estudio. 2011; 400 pag

PIGNA, Felipe: Petróleo Argentino: Historia de un saqueo. Ravista Caras y Caretas Año 46 N° 2216.



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN N° 460/15 CD

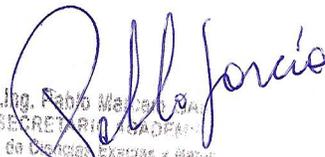
PIGRETTI, Eduardo: "El derecho ambiental como revolución social, política y jurídica"
Suplemento La Ley. 28 de septiembre de 2004.

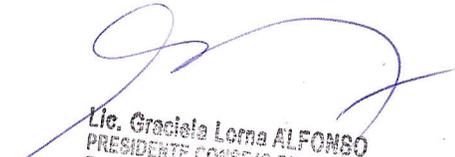
SABSAY, Daniel: "El nuevo art. 41 de la Constitución Nacional y la distribución de
competencias Nación-Provincias" Doctrina judicial. La Ley, 1997, p. 2.

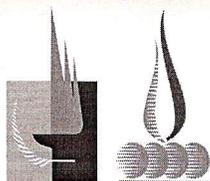
SABSAY, Daniel: "La protección del medio ambiente en la Constitución Nacional. La Ley,
2003, p. 1167.

VALLS, Mario: "Derecho ambiental". Ed. AbeledoPerrot Ed. 2012, 352 pag

VALLS, Mario: "Código de Minería de la República Argentina. Anotado, comentado y
concordado" Ed. LexisNexis. 1° de enero 2006. 623 pág.


Ing. Jg. Mario Valls
SECRETARÍA
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Lic. Graciela Lema ALFONSO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN N° 460/15 CD

ANEXO IV

ASIGNATURA: Geología Legal

CICLO LECTIVO: 2015

PROGRAMA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

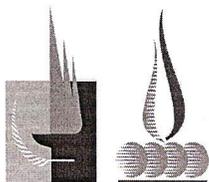
En el transcurso de la asignatura se realizarán dos trabajos prácticos consistentes en el análisis de sendos fallos judiciales relativos a puntos del programa de estudios, que serán ejecutados de la siguiente forma. Análisis y debate del caso en al menos dos grupos de trabajo. Asignación a los grupos, de las tareas de defensa y oposición del criterio judicial del respectivo magistrado. Posiciones comunes y sugerencias.

Uno de dichos trabajos podrá sustituirse por la construcción de un procedimiento administrativo que persiga el acceso a un recurso natural o minero –Ej: adquisición de la concesión minera-, la revocación de un acto desfavorable –Ej: denegatoria de un pedido de subdivisión, o el reconocimiento de un derecho –Ej: regulación y pago de honorarios profesionales.

Ambos trabajos prácticos se realizarán en el transcurso de sendas clases.


Roberto Marcelo GARCIA
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Lic. Graciela Lorna ALFONSO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN N° 460/15 CD

ANEXO V

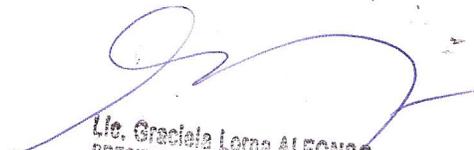
ASIGNATURA: Geología Legal

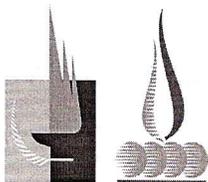
CICLO LECTIVO: 2015

ACTIVIDADES ESPECIALES QUE SE PREVÉN

Entre las actividades especiales se prevé la entrevista –por concurrencia a los ámbitos específicos o por asistencia a clase- de autoridades de aplicación de normas especialmente vinculadas al futuro quehacer profesional de los alumnos. Ej., representantes de la autoridad minera, ambiental, del agua, del suelo, de los recursos naturales, del Consejo Profesional, etc., y visita a la sede de un organismo al que la actividad profesional pueda llevarlos: Ej., juzgado, registro de la propiedad del inmueble, etc.


Ing. Pablo Marcelo GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Lic. Graciela Lorna ALFONSO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO VI DE LA RESOLUCIÓN N° 460/15 CD

ANEXO VI

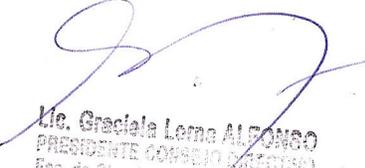
ASIGNATURA: Geología Legal

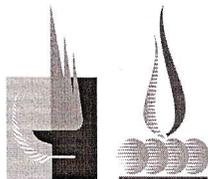
CICLO LECTIVO: 2015

PROGRAMA DE EXAMEN

El programa de examen se corresponde con el Programa Analítico del Anexo II


Ing. Pablo Marcelo GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Lic. Graciela Lema ALFONSO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

CORRESPONDE AL ANEXO VII DE LA RESOLUCIÓN N° 460/15 CD

ANEXO VII

ASIGNATURA: **Geología Legal**

CICLO LECTIVO: **2015**

METODOLOGIA DE EVALUACION Y/U OTROS REQUERIMIENTOS

Atento que el plexo normativo aplicable al estudio de la asignatura se encuentra sujeto a cambios e incorporación de disposiciones tanto reglamentarias cuanto jurisprudenciales cuya observancia resulta obligatoria para los profesionales, se requiere un constante debate y evaluación sobre las temáticas que incluya las siguientes dimensiones:

1. Del cumplimiento efectivo del marco normativo por parte de los actores obligados.
2. Del abordaje de casos en medios de comunicación locales y nacionales.
3. De la participación comunitaria en situaciones de conflicto.
4. De los decisorios judiciales.

Su consideración por parte del/de la alumno/a, forma parte de la evaluación final respectiva

Para regularizar la cursada el estudiante deberá aprobar los exámenes parciales que se toman en la cátedra conforme lo indica el reglamento de la Facultad.

La aprobación de la asignatura es con examen final integrador


Mg. Ing. Pablo Marcelo GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Lic. Graciela Lorna ALFONGO
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Fac. de Ciencias Exactas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA